

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.**

Clave: 000-ES-RH-0058  
Páginas: 16

**ÍNDICE**

**Nº Expediente:** CO-RH-21-003

**Título:** Servicio de emisión de vales restaurante

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0058	0	Abril 2021	2

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-RH-21-003

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de emisión de vales restaurante para el personal de plantilla de Enresa.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes al tratarse de un servicio de identidad única.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-RH-0054

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

30199770-8 Cheques restaurante

##### 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

#### B. PRECIO. MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 13.140,30 € (IVA excluido), que sumado a 2.759,46 € de IVA, hace un total de 15.899,76 € (IVA incluido).

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	13.140,30 €
Importe IVA (21%)	2.759,46 €
Presupuesto Base de Licitación (con IVA)	15.899,76 €

El presupuesto base de licitación se ha estimado en base a los siguientes supuestos, según datos reales de años anteriores e importes en concepto de ayuda de comida que establece el Convenio Colectivo Único existente en Enresa:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0058	0	Abril 2021	3

Colectivo estimado para el 2021 = 363 trabajadores (según POA 2021)

- C.T. Cabril: 1.953 €/trabajador (valor según convenio) X 125 trabajadores (estimación según POA 2021) X 3 años (duración del contrato) = 732.375,00 €
  - C.T. resto: 241,49 €/trabajador (valor según convenio) X 238 trabajadores (estimación según POA 2021) X 3 años (duración del contrato) = 172.423,86 €
  - Estimación por cambio de ayuda de comida por vales (s/convenio) = 409.231,00€
- SUMA: 1.314.029,86 €

La cuantía de vales a emitir será de 1.314.029,86 €. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta el colectivo estimado para el año 2021 (363 trabajadores) para los tres años de duración del contrato.

El presupuesto base de licitación es el resultante de aplicar la Comisión de Gestión aplicable sobre el importe de los vales restaurante.

Importe estimado de vales a adquirir	1.314.029,86 €
% Máximo Comisión de Gestión	1,00 %
<b>Importe máximo licitación (sin IVA)</b>	<b>13.140,30 €</b>

El porcentaje (%) máximo de Comisión de Gestión, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), será del 1,00% de Comisión de Gestión:

<b>% Máximo Comisión de Gestión</b>
1,00%

El presupuesto base de licitación es estimativo y constituye el máximo a abonar con cargo a este contrato, abonándose en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar el mismo.

Enresa no se compromete a pedir un número mínimo de vales restaurante ni a efectuar pedidos con cantidades mínimas, únicamente abonará los efectivamente entregados en función de sus necesidades.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes que se muestran en la siguiente tabla:

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Costes directos (75%)	9.855,23 €
Costes indirectos (25%)	3.285,07 €
<i>Costes generales (18%)</i>	<i>2.365,25 €</i>
<i>Beneficio industrial (7%)</i>	<i>919,82 €</i>

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. ATC
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSE CABRERA
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLOS 1
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)

## 2. Distribución por anualidades

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2021	2022	2023	2024	TOTAL
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL	1.220,63	2.441,25	2.441,25	1.220,63	<b>7.323,76</b>
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. ATC	3,22	6,44	6,44	3,22	<b>19,32</b>
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSE CABRERA	23,41	46,83	46,83	23,41	<b>140,48</b>
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLOS 1	8,87	17,74	17,74	8,87	<b>53,22</b>
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)	933,92	1.867,84	1.867,84	933,92	<b>5.603,52</b>
	<b>2.190,05</b>	<b>4.380,10</b>	<b>4.380,10</b>	<b>2.190,05</b>	<b>13.140,30</b>

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato a abonar al contratista será el resultante de aplicar el porcentaje de comisión de gestión ofertado al valor facial de los vales efectivamente emitidos.

## 4. Posibilidad de Modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 13.140,30 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, dado que no están previstas prórrogas ni causas de modificación específicas.

## 6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No aplica.

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar de ejecución

Los pedidos se entregarán en la Sede Social de Enresa en Madrid y en el Centro de Trabajo de El Cabril de la siguiente forma:

- Sede Social de Enresa en Madrid, sita en la calle Emilio Vargas número 7, 28043 Madrid a la atención de la persona designada por Enresa del Departamento de Recursos Humanos.
- Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, situado en la carretera Fuente Obejuna-Alanis A-447, Km 17-18 en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba y a la atención de la persona responsable designada por Enresa del Servicio de Administración y Asuntos Generales.

### 2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años (36 meses consecutivos) a contar desde el 17 de junio de 2021 o desde el día siguiente a la formalización del contrato en caso de ser posterior.

### 3. Prórrogas

El contrato no es prorrogable.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado según art. 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:**

No aplica.

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):**

No se admite.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA.

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico de la licitación.

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se requieren.

**2. Certificado acreditativo de clasificación**

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

**3. Solvencia económica y financiera**

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 16.000,00 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**4. Solvencia técnica y profesional**

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los 2 servicios será igual o superior a 16.000,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica mediante una declaración responsable firmada electrónicamente por representante legal o apoderado que indique la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

b) El licitador acreditará, mediante declaración responsable firmada electrónicamente por representante legal o apoderado, que sus vales restaurante son admitidos en restaurantes de toda España y, en particular, en restaurantes de las provincias de Madrid, Guadalajara, Tarragona, Cuenca y Córdoba.

c) El licitador acreditará, mediante declaración responsable firmada electrónicamente por representante legal o apoderado, que tiene convenio con al menos 35 restaurantes ubicados en un radio entre 40 y 60 kilómetros del Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, situado en la Ctra. Fuente Obejuna-Alanís A447 Km. 17-18 Hornachuelos (Córdoba).

**5. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

No se exige. Dado su objeto, el contrato no está sujeto a garantía de calidad.

**6. Adscripción de medios:**

No se exige.

**F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio:

Criterio 1.- Amplitud de la red de convenios con restaurantes adicionales al mínimo exigido en la solvencia técnica y profesional (35 restaurantes) que estén ubicados en un radio entre 40 y 60 kilómetros del Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, situado en la Ctra. Fuente Obejuna-Alanís A447 Km. 17-18 Hornachuelos (Córdoba).

Se asignará un máximo de 10 puntos al licitador que oferte el mayor número de restaurantes, puntuándose al resto de licitadores de forma proporcional.

Criterio 2.- Seguro de robo que asegure a los trabajadores usuarios de Enresa contra el robo de los vales restaurante, comprometiéndose el licitador a reintegrar los vales sustraídos.

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de asegurar a los trabajadores usuarios de Enresa contra el robo de los vales restaurante, comprometiéndose a reintegrar los vales sustraídos.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: 20 puntos.

### 2. Puntuación máxima oferta económica: 80 puntos.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Los licitadores ofertarán un porcentaje (%) para la Comisión de Gestión, con dos decimales, que no podrá superar el 1,00%, IVA excluido, del valor facial de cada vale. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Para la aplicación de este criterio se establecerá una relación proporcional directa al coeficiente que se obtenga como resultado de dividir los dos factores siguientes:

1) Diferencia entre el porcentaje máximo de comisión permitido (1,00%, IVA excluido) y el porcentaje de comisión de gestión ofertado por el licitador cuya oferta se evalúa (Ci).

2) Diferencia entre el porcentaje máximo de comisión permitido (1,00%, IVA excluido) y el porcentaje de comisión de gestión más bajo de las ofertas recibidas de los distintos licitadores (Cb).

El algoritmo de cálculo, en todo caso, es el siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN} = (\text{Puntuación máxima del criterio}) \times [(1,00\% - \text{porcentaje de comisión ofertado por el licitador}) \div (1,00\% - \text{porcentaje de comisión de gestión de la oferta más baja})]$$

$$\text{PUNTUACIÓN} = 80 \times [(1,00\% - Ci) \div (1,00\% - Cb)]$$

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

A los solos efectos de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de multiplicar el porcentaje (%) de Comisión de Gestión ofertado por el importe estimado de vales a adquirir (€).

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el porcentaje (%) de Comisión de Gestión de adjudicación por el importe estimado de vales a adquirir (€).

**3.** Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

**H.** RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Técnico del Departamento de Recursos Humanos.

**I.** CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El papel a suministrar sólo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo de 85% de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible, es decir, con certificado de explotación forestal sostenible tipo FSC, PEFC o equivalente.
- El contratista deberá realizar, como mínimo, un curso o acción formativa dirigidos a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.

Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa contratista.

**J.** OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa a la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa, dirigida a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el conocimiento adecuado de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos, de forma que el incumplimiento de esta condición podrá conllevar la resolución del contrato.

**K.** OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

**1. Plazo de garantía**

No se establece.

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

L. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

No se ha identificado ninguna tarea crítica que deba ser ejecutada directamente por el contratista principal.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará por los pedidos realizados, en función de las necesidades de Enresa. Se abonará el importe correspondiente al valor facial de cada cheque, al que se aplicará la Comisión de Gestión ofertada por el contratista.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

El presente contrato conlleva la cesión de datos personales.

Dicha cesión tiene como finalidad poner a disposición del contratista los datos de carácter personal necesarios para la prestación del servicio de emisión de vales restaurante para el personal de plantilla de Enresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 apartado 2º a) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El contratista encargado del tratamiento estará habilitado para tratar por cuenta de Enresa los siguientes datos de carácter personal:

- Datos nominativos del trabajador/a.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), el contratista, como encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El contratista deberá acreditar, durante toda la vigencia del contrato y a requerimiento de Enresa, las medidas de seguridad adoptadas que utilicen a tal fin.

En cualquier caso, Enresa como responsable del tratamiento, se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de todas las medidas de seguridad explicitadas.

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### **NOTA**

**Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.**

**Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.**

**A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:**

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

**B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....



Clave:  000-ES-RH-0058	Revisión:  0	Fecha:  Abril 2021	Página:  13
------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, **por el siguiente porcentaje (%) de Comisión de Gestión:**

<b>% Comisión de Gestión <u>MÁXIMO</u> con dos decimales (IVA excluido)</b>	<b>% Comisión de Gestión <u>OFERTADO</u> con dos decimales (IVA excluido)</b>
<b>1,00 %</b>	<b>_,__ %</b>

**NOTA 1:** El licitador indicará el porcentaje (%) de Comisión de Gestión ofertado con DOS DECIMALES.

**NOTA 2:** El porcentaje (%) de Comisión de Gestión ofertado no podrá superar el 1,00% del valor facial de cada vale.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-RH-0058	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) que oferta los siguientes criterios objetivos distintos del precio:

#### CRITERIO 1.- Amplitud de la red de convenios.

Número de restaurantes adicionales al mínimo exigido en la solvencia técnica y profesional (35 restaurantes) que estén ubicados en un radio entre 40 y 60 kilómetros del Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, situado en la Ctra. Fuente Obejuna-Alanís A447 Km. 17-18 Hornachuelos (Córdoba).

--- \*

*\* Indicar nº de restaurantes ofertados por encima del mínimo de 35 requerido como solvencia técnica y profesional.*

#### CRITERIO 2.- Seguro de robo

Compromiso de asegurar a los trabajadores usuarios de Enresa contra el robo de los vales restaurante, comprometiéndose a reintegrar los vales sustraídos.

SÍ

NO

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....